

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O : Que el Excmo. Ayuntamiento **Pleno en Sesión Ordinaria**, celebrada el día **once de enero de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º (7/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARECIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO POR EL ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA (FEAR 2017). EXPTE. 001/2018/CE/001”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del Presupuesto 2018 se va a producir con anterioridad a la aprobación de la modificación objeto del presente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

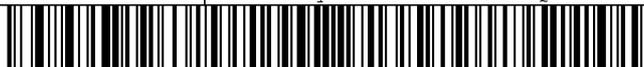
PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado por el Anticipo Reintegrable de Diputación para 2017, con el siguiente desglose:

Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
042 1530 61005	INVERSIONES EN POBLADOS FEAR 2018	270.000,00
042 1530 61015	INVERSIONES MANTENIMIENTO BARRIADAS	800.000,00
042 1530 61016	ADECUACIÓN SUELO DEPORTIVO- EDUCATIVO C/ DEL DEPÓSITO	150.000,00
042 1530 61017	ADECUACIÓN SUELO SIPS NARANJAL CASTILLO	110.000,00

Código Seguro de verificación: `sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/5



`sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==`

O42 1530 62323	TOLDOS EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	200.000,00
O42 1510 64001	IMPLANTACIÓN SMART-CITY	160.000,00
C31 1710 62410	CAMIÓN PARQUES Y JARDINES	30.000,00
C31 1710 62320	MAQUINARIA Y MOBILIARIO URBANO PARQUES Y JARDINES	20.000,00
G12 1320 62306	CASCOS POLICÍA	10.000,00
S61 3110 62303	DEFIBRILADORES	20.000,00
TOTAL		1.770.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PARA 2017.

Aplicaciones de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
91117	ANTICIPO REINTEGRABLE INVERSIONES 2017	1.770.000,00
TOTAL		1.770.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN ANTICIPO REINTEGRABLE, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado el Presupuesto para 2018.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso.”

Vistos Informes de Intervención de fecha 3 de enero de 2018, que literalmente dicen:

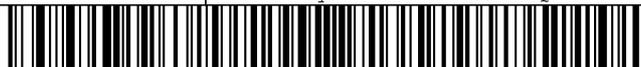
“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito n^o 001/2018/CE/001 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 001/2018/CE/001 del Presupuesto 2018, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en la misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la concesión del ANTICIPO REINTEGRABLE de LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA para 2017. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación (partidas de inversiones del Capítulo 6) y el medio de financiación. Se produce inexistencia de aplicaciones*

Código Seguro de verificación: sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/5



sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==

presupuestarias que den cobertura al gasto.

SEGUNDO:- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora Acctal. de Fondos.- D^a María Sánchez Morilla.**”

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Crédito extraordinario para inversiones ANTICIPO REINTEGRABLE DIPUTACIÓN DE SEVILLA) se desprenden los siguientes resultados:

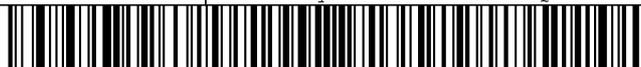
ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VI	1.770.000,00 EUROS
 ESTADO DE INGRESOS	 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	1.770.000,00 EUROS

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 el Presupuesto de Gastos, sí existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. El ingreso procedente del ANTICIPO REINTEGRABLE no opera en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7). Sin embargo el gasto a realizar si se incluye en el cálculos de estas magnitudes, por lo que se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla del Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación informándose en tal sentido.

Asimismo indicar que la deuda viva a 31/12/2017 cifrada en 20.139.656,91 euros, teniendo en cuenta que se ha llevado amortización anticipada con cargo a anticipo reintegrable por importe de 3.000.000,00 se

Código Seguro de verificación: sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/5



sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==

sitúa en un **56,02 %**, de los ingresos corrientes ajustados incluida la operación proyectada por importe de 1.770.000,00 €, situándose por debajo del límite del 75% legalmente permitido.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 001/2018/CE/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora Accidental (D.A. 02/01/2018) .- Fdo.- María Sánchez Morilla.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado por el Anticipo Reintegrable de Diputación para 2017, con el siguiente desglose:

Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
O42 1530 61005	INVERSIONES EN POBLADOS FEAR 2018	270.000,00
O42 1530 61015	INVERSIONES MANTENIMIENTO BARRIADAS	800.000,00
O42 1530 61016	ADECUACIÓN SUELO DEPORTIVO- EDUCATIVO C/ DEL DEPÓSITO	150.000,00
O42 1530 61017	ADECUACIÓN SUELO SIPS NARANJAL CASTILLO	110.000,00
O42 1530 62323	TOLDOS EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	200.000,00
O42 1510 64001	IMPLANTACIÓN SMART-CITY	160.000,00
C31 1710 62410	CAMIÓN PARQUES Y JARDINES	30.000,00
C31 1710 62320	MAQUINARIA Y MOBILIARIO URBANO PARQUES Y JARDINES	20.000,00
G12 1320 62306	CASCOS POLICÍA	10.000,00
S61 3110 62303	DEFIBRILADORES	20.000,00
TOTAL		1.770.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PARA 2017.

Aplicaciones de ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
9117	ANTICIPO REINTEGRABLE INVERSIONES 2017	1.770.000,00
TOTAL		1.770.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN ANTICIPO REINTEGRABLE, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

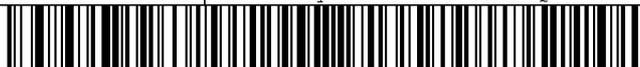
Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado el Presupuesto para 2018.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

Código Seguro de verificación: sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/5



sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==



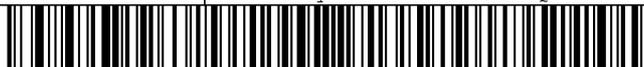
Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/5



sqBmRln4B1RtPY1cOFZEIQ==